

## INFORME RELATIVO AL VISADO DE PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN COVID-19

### Marco legal:

De acuerdo a la *Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.* (Capítulo IX - Medidas de prevención en materia docente y de deporte.) El Protocolo General de prevención de Covid-19 elaborado por las federaciones deportivas andaluzas será autorizado por la Consejería de educación y deporte tras el visado de la Consejería de salud y familias. Dicho protocolo deberá elaborarse conforme a las directrices del Anexo I de la Orden.

El citado capítulo establece las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva, además deberán de cumplirse los aspectos referidos en el capítulo I (medidas preventivas generales y de aforo) de la orden.

### Protocolo objeto de visado:

El protocolo objeto e este informe se corresponde con:

- **Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente a covid-19 en entrenamiento y/o competición de la Federación Andaluza de SQUASH versión 0.0 actualizada a 21/06/2020 - borrador**

### Consideraciones al protocolo

Una vez evaluado el protocolo presentado se han advertido las siguientes consideraciones:

1. En el epígrafe 3 Objetivos se incluyen una serie de recomendaciones que tienen carácter general y no son los objetivos que se quieren conseguir con el protocolo. Se sugiere incluirlas en el epígrafe 5.1 de Recomendaciones Generales.
2. En el epígrafe 5.1 debe incluir la obligatoriedad de higiene de manos con gel hidroalcohólico o mediante lavado de manos de cualquier persona que acceda a las instalaciones según la Orden 19 de Junio, Cap IX, apartado 2.2.6.
3. En el epígrafe 5.1.B información para deportistas y público, debe especificarse que las instalaciones contarán con dispensadores de gel hidroalcohólico a disposición de deportistas y público en general, ubicados en lugares que faciliten su utilización frecuente como en la entrada a pistas de juego y zonas de público, a gimnasio, a cafetería, pasillos, etc. El protocolo sólo indica que es necesario para personal y técnicos deportivos.
4. Las medidas establecidas para el acceso y prevención del COVID-19 deben ser informadas y conocidas de forma previa por deportistas, personal técnico, limpieza o staff que realice su actividad en las instalaciones tanto la práctica deportiva, entrenamiento, competiciones o labor profesional.
5. En relación con el apartado anterior, en el epígrafe 5.1 y posteriores debe quedar claro que no podrán acceder a las instalaciones las personas deportistas, acompañantes,



Código Seguro de Verificación: VH5DPW6DY7P7DEE7EEMJ636QEKHZMC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPW6DY7P7DEE7EEMJ636QEKHZMC	PÁGINA	1/4

personal, público, etc, que muestren síntomas compatibles con el COVID-19 como se indica en el protocolo. Pero se debe añadir que las personas que hayan estado en contacto con personas positivas, a o bien se encuentren en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo, tampoco podrán acceder. Parte de esta información se incluye en el epígrafe 3 objetivos. Se sugiere especificar de forma más clara en el Anexo 2, donde no se hace referencia a los periodos de cuarentena o aislamiento preventivo.

6. El protocolo debe especificar que el límite del aforo para la práctica físico-deportiva es del 65% en espacios deportivos convencionales cubiertos, con un máximo de 500 deportistas.
7. El protocolo debe especificar que el aforo para los espectadores se limitará al 65% en instalaciones deportivas convencionales cubiertas, con un máximo de 800 personas. Además el público deberá guardar en todo momento la distancia de seguridad de 1,5m lo cual podría suponer una reducción adicional del aforo. Asimismo, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar la concentración de espectadores y acompañantes especialmente durante campeonatos, en zonas donde pudieran ocurrir aglomeraciones de personas, tales como las zonas de salida o de llegada, zonas de acreditación o zonas de parking.
8. El público deberá permanecer sentado y con localidades pre-asignadas. Se sugiere describir la acomodación de los espectadores o visitantes en el protocolo para facilitar el cumplimiento de la distancia de seguridad por parte de los clubes, con indicaciones concretas como la señalización de los asientos que no deban utilizarse, la acomodación en filas alternas, etc.
9. En el apartado *c) Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de aulas, zonas deportivas y espacios de trabajo* el protocolo debe especificar cómo se hará la desinfección de las pistas de juego. Puesto que las personas deportistas tocan paredes con frecuencia durante la práctica deportiva, se deberá realizar la desinfección de la pista con la suficiente frecuencia según el uso, pero al menos dos veces diarias. Sólo será necesario realizar la desinfección de aquellas partes de la pista susceptibles de contacto por deportistas.
10. En relación con los gimnasios, el protocolo debe especificar que la desinfección de equipos, máquinas u otro material como pesas, deberá realizarse tras cada uso. Se establecerá la necesidad de conseguir la mayor ventilación en estos locales, intentando una mayor renovación de aire de forma continua y en todo caso con ventilaciones superiores a 10 minutos cada cierto tiempo. Se realizará una desinfección completa de la instalación 2 veces al día.
11. En relación al aforo de aseos y vestuarios, el protocolo debe contemplar de forma expresa las limitaciones indicadas en la Orden de 19 de junio para facilitar a los clubs su conocimiento y cumplimiento. En el caso de aseos y vestuarios de hasta 4m2, solo una persona a menos que requiera asistencia. Cuando tengan más de 4m2, el aforo queda limitado al 50% de las cabinas manteniendo en todo caso la distancia de seguridad. La limpieza y desinfección debe realizarse varias veces al día, sobre todo en el caso de competiciones o cuando se prevé un mayor uso de los mismos. Es importante mantener una ventilación continua de los mismos que permita la renovación del aire, pudiendo preverse realizar pautas de ventilaciones mayores cada cierto tiempo. Cuando sea posibles, se establecerán aseos diferenciados para la organización y participantes respecto a los del público o acompañantes.
12. El protocolo debe contemplar de forma específica que las actividades de restauración habituales o aquellas que puedan estar asociadas a la organización de competiciones deben cumplir las medidas establecidas para las mismas en la orden de 19 junio 2020, ya



Código Seguro de Verificación: VH5DPW6DY7P7DEE7EEMJ636QEKHZMC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPW6DY7P7DEE7EEMJ636QEKHZMC	PÁGINA	2/4

sea por instalación específica del evento deportivo o bien porque ya existan en instalaciones deportivas convencionales .

13. En los epígrafes 5.2.2 y 5.2.3 se indica que se tomará la temperatura, pudiendo ser causa de exclusión de entrenamiento o competición. Se sugiere incluirlo expresamente en el anexo 2 para lograr el consentimiento de los participantes. En caso de registrar esta información, se deberá tener en cuenta la normativa de protección de datos a este respecto.
14. En el epígrafe 5.2.3.d.6, el protocolo debería indicar, que también se comprobará la presencia de otros síntomas visibles compatibles con el COVID-19 ya que de otra forma, parece indicar que sólo se controlará la temperatura. Dicho apartado indica la entrega de dorsales y la llegada a meta entendiendo que se trata de un error de transcripción
15. En la ceremonias de apertura y entrega de trofeos se recomiendo el uso de guantes y mascarillas, por las personas que manipulan y entregan las medallas y trofeos.
16. Para las papeleras indicadas en los diferentes espacios debe contemplarse su limpieza y desinfección diaria.
17. Las medidas preventivas previstas (tanto de prevención personal como de limitaciones de contactos) deben extenderse al personal de limpieza que pueda ser contratado por la organización de la competición o en su caso requerido, en el caso de contrataciones con
18. En el epígrafe 5.2.3, se incluye un *Plan específico de la organización* que según parece es coincidente con el epígrafe 7 *Plan específico del centro o instalación deportiva*. Se sugiere fusionar ambos en el epígrafe 7
19. En el epígrafe 5.2.3, el protocolo deberá contemplar, que en el caso de competiciones en clubs deportivos o instalaciones deportivas convencionales, la organización de la competición deberá requerir a las personas titulares de la misma copia del protocolo específico de prevención de COVID19, con las que éstas deben contar, a efectos de su coordinación con las medidas establecidas en este protocolo.
20. El epígrafe 6 *Protocolo de contingencia ante personas con síntomas* debe incluir que la persona con síntomas debe usar mascarilla en todo momento. También que la persona que la asiste, debe usar los EPIS necesarios, y en todo caso guantes y mascarilla adecuada.
21. Identificación preliminar de contactos: las listas indicadas en el protocolo deberán contemplar, en la medida de lo posible las actividades concretas en la que hayan participado estas personas durante la competición (por ejemplo en las mesas de entrega documentación, espacios cerrados, zonas de salida, zonas de llegada etc.) de tal forma que permita facilitar la evaluación de posibles contactos estrechos durante el desarrollo de la competición en supuesto de que hubiera casos confirmados posteriormente. En la recopilación de esta información se deberán tener en cuenta las normas aplicables de protección de datos.
22. El epígrafe 7.- *Plan específico del centro o instalación deportiva* no incluye la necesaria lista de comprobación. En esta lista es necesario incluir los principales elementos que debe seguir la instalación para que los responsables del protocolo puedan comprobar que se cumplen las recomendaciones COVID-19. Se prestará especial atención a que este listado incluya Comprobar que todos los espacios, tanto abiertos como cerrados, disponen de un cartel con su aforo correspondiente y por otro lado, Comprobar que se realiza el control de aforos adecuadamente.



**CONCLUSIÓN:**

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla. Telf.: 955 00 63 00

Código Seguro de Verificación: VH5DPW6DY7P7DEE7EEMJ636QEKHZMC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPW6DY7P7DEE7EEMJ636QEKHZMC	PÁGINA	3/4

De acuerdo al Protocolo remitido correspondiente al **Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente a covid-19 en entrenamiento y/o competición de la Federación Andaluza de SQUASH versión 0.0 actualizada a 21/06/2020 - borrador**

No existe inconveniente por parte de esta Consejería para se proceda a su autorización por la Consejería de Educación y Deportes, siempre que se incluyan los puntos relacionados en el apartado anterior.

No obstante lo anterior habrá que atenerse en su caso a lo establecido en el apartado 2.4 del epígrafe 31, capítulo IX de la Orden de 19 de Junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias para las prácticas físico-deportivas en las que no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad.

Ulises Ameyugo Catalán

SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD



Código Seguro de Verificación: VH5DPW6DY7P7DEE7EEMJ636QEKHZMC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPW6DY7P7DEE7EEMJ636QEKHZMC	PÁGINA	4/4